

QUILLOTA 17 ENE. 2019

EXENTO N°: 0738 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM. 01083 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Fecha 01 de Marzo de 2018 (.2.) La Orden de Trabajo N° 643 de Fecha 22 de Marzo de 2018 de CENTRO EDUC. INTEGRAL LOS PALTOS. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3335 de Fecha 30/11/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:</b>
NOMBRE	<b>MARIÓN ELIZABETH OLIVARES LEIVA</b>
RUT	██████████
NRO. DE HORAS	<b>30 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
CARGO	<b>TÉCNICO EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL</b>
TITULO O ESTUDIOS	<b>TÉCNICO EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL</b>
ASUMIR EN	<b>CENTRO EDUC. INTEGRAL LOS PALTOS</b>
A CONTAR DESDE	<b>01/03/2018 HASTA 28/02/2019</b>
EMPLEADOR	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>
FONDO	<b>SUBVENCIÓN REGULAR</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior

Control  


**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg/-

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1- Contraloría Regional Valpso.
  - 2- Secretaría Municipal
  - 3- Interesado
  - 4- Carpeta Personal
  - 5- Oficina Control
  - 6- Archivo DAEM.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

### CONTRATO DE TRABAJO PLAZO FIJO

En Quillota a 1 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE (S), OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante el Empleador por su parte y por la otra Don (ña) MARION ELIZABETH OLIVARES LEIVA, Rut. N° [REDACTED] de nacionalidad, [REDACTED], Profesión y Oficio TÉCNICO EN EDUC.DIFERENCIAL, nacido (a) el [REDACTED], domiciliado (a) en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a PLAZO FIJO:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don (ña) MARION ELIZABETH OLIVARES LEIVA, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como TECNICO EN EDUCACION DIFERENCIAL en CENTRO EDUCACION INTEGRAL LOS PALTOS, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor de Cargo de TECNICO EN EDUCACION DIFERENCIAL, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

**SEGUNDO:** La jornada de trabajo será de 30 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:** El Empleador se compromete a pagar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a Fondos EDUCACION, de:

Sueldo Base de	\$240.565.-
Total	\$240.565.-

(DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS).  
Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:** El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

**QUINTO:** El empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que administra, podrá destinar al Trabajador a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:** El empleador podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

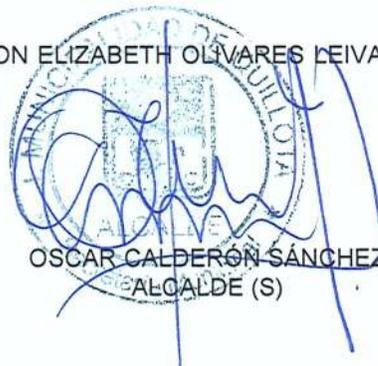
**SEPTIMO:** El Trabajador declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirlo en su integridad.

**OCTAVO:** El presente Contrato es de duración PLAZO FIJO y regirá desde el 1 de Marzo de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2019 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueden producir su caducidad.

**NOVENO:** El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DECIMO:** Se deja constancia que que Don (ña) MARION ELIZABETH OLIVARES LEIVA, ingresó al servicio el 19 de Junio de 2017.

  
MARION ELIZABETH OLIVARES LEIVA  
[REDACTED]

  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE (S)